



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-MDJ

Jequetepeque, 20 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**

**VISTO:**

El Informe N° 046-2024-GSPMA-MDJ, de fecha 11 de marzo del 2024, de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita regularización y aprobación del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Jequetepeque; Nota de Orientación N° 014-2024/MDJ/OAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta ley; asimismo, el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente debe elaborar, entre otras, la Guía para la caracterización del Residuos Sólidos Municipales;

Que, en base al artículo 24°, numeral 24.1, literal a), del mencionado Decreto Legislativo, estipula que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; de igual manera, ha establecido en su artículo 15°, literal g), que será el Ministerio del Ambiente quien como ente rector a nivel nacional en lo concerniente a gestión y manejo de residuos sólidos es competente para normar sobre el manejo, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética, gestión de áreas degradadas por la acumulación residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;

Que, el precitado Decreto Legislativo, ha señalado en el artículo 53° lo siguiente: "Las municipalidades deben incluir en sus Planes Operativos Institucionales, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con las metas nacionales establecidas por el MINAM y los Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos, respectivamente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAN, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, definida como el instrumento de gestión y manejo de residuos sólidos municipales que tiene por objetivo orientar la elaboración de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos, lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos;



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-MDJ

Que, con Informe N° 046-2024-GSPMA-MDJ, de fecha 11 de marzo del 2024, de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita regularización y aprobación del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Jequetepeque, mediante acto resolutivo de alcaldía, por lo que alcanza el instrumento en referencia, el cual consta de 43 folios, compuesto por los procesos de planificación, trabajo de campo, operaciones, análisis de información, registros obligatorios y panel fotográfico; asimismo, sostiene como conclusión que la generación per-cápita promedio de los residuos sólidos domiciliarios en el distrito de Jequetepeque es de 0.35 KG/hab-DIA, la generación per-cápita de residuos sólidos no domiciliarios es de 1.368 KG/predio/DIA, la densidad suelta de residuos sólidos municipales es de 215.62 KG/m3 y la generación diaria de residuos sólidos municipales es de 547.14 TON/DIA;

Que, a través del N° 014-2024/MDJ/OAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, correspondiente a la Aprobación del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" solicitado por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien ha evaluado el informe final, el mismo que está compuesto por procesos de planificación, trabajo de campo y operaciones, análisis de información, registros obligatorios y panel fotográfico;

Que, estando a lo expuesto y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaria General y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Jequetepeque 2022, el cual permitirá la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** se realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE  
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjgtpq@hotmail.com](mailto:mjgtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002